



## **Sección V. Anuncios**

### **Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**

#### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD**

### **21998** *Notificación del acuerdo de inicio de expedientes sancionadores por infracción de la normativa en materia de comercio*

De acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que se ha intentado dos veces la notificación y no se ha podido efectuar, mediante este anuncio se notifica a las personas que se enumeran a continuación que se ha dictado el acuerdo de inicio de expedientes sancionadores en materia de comercio.

Núm. exp.: DGCE CM 15/2013  
Presunto infractor: Diagne Bassirou

Núm. exp.: DGCE CM 17/2013  
Presunto infractor: Sonia Paredes Jiménez

Núm. exp.: DGCE CM 19/2013  
Presunto infractor: Joaquín Martínez Díaz

Núm. exp.: DGCE CM 24/2013  
Presunto infractor: Día Dame

Núm. exp.: DGCE CM 26/2013  
Presunto infractor: Diagne Bassirou

Núm. exp.: DGCE CM 27/2013  
Presunto infractor: Abdou Kebe

Las personas interesadas disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo de inicio para ejercer su derecho a realizar las alegaciones que crean convenientes y a la audiencia en el procedimiento, así como a proponer pruebas durante el mismo plazo, especificando los medios de los que se pretendan valer, de acuerdo con el artículo 8.3 del Decreto 14/1994, de 10 de febrero, por el que se aprueba el reglamento del procedimiento a seguir por la Administración de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de la potestad sancionadora.

En el supuesto de que no se hagan alegaciones sobre el contenido del acuerdo de inicio en el plazo antes mencionado, el inicio del procedimiento podrá considerarse propuesta de resolución siempre que contenga un pronunciamiento preciso sobre la responsabilidad imputada, de acuerdo con el artículo 8.4 del Decreto mencionado en el apartado anterior.

En cualquier momento anterior a la resolución, si la persona interesada reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento con la imposición, sin más, de la sanción que proceda.

Los expedientes se hallan a disposición de los presuntos infractores en la Dirección General de Comercio y Empresa (plaça de Son Castelló, 1, 07009 Palma).

Órgano competente para resolver: la directora general de Comercio y Empresa.

La instructora: Marta Vanrell Antón.

Palma de Mallorca, 25 de noviembre de 2013

**La directora general de Comercio y Empresa**  
Lourdes Cardona Ribas

